LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 JUN 2025

DECRETO Nº 1273 /

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal Nº 16, de fecha 30 de mayo de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria Nº 1395, de fecha 28 de mayo de 2025; el oficio Nº 24, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales, adjuntando el informe sobre el índice de peligrosidad y criminalidad del sector donde se ubica el local comercial; el of. ext. ord. Nº 7230-143, de fecha 17 de abril de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, requiriendo informe; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 8 de abril de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen Nº 2965, local 11, La Serena; la respuesta de la Junta de Vecinos Nº 31 San Joaquín La Serena, otorgada por correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024, dirigido a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. Nº 7230-346, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Nº 31 San Joaquín La Serena, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Inversiones Taikin SpA; el of. int. ord. Nº 7230-323, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Inversiones Taikin SpA con fecha 22 de agosto de 2024, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del representante de la sociedad; b) Declaración jurada del representante de la sociedad, de fecha 29 de agosto de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante; d) Declaración jurada de residencia del representante de la sociedad, de fecha 29 de agosto de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público; e) Certificado de estatuto actualizado y de vigencia de poderes, ambos de fecha 3 de junio de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño; f) Contrato de arriendo de fecha 22 de mayo de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, respecto de la propiedad donde se ejercerá la actividad; h) Antecedentes tributarios de la sociedad; e i) Resolución exenta Nº 2404522898, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Guillermo Ulriksen N° 2965, local 11, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. Nº 7230-346, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos Nº 31 San Joaquín La Serena su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Inversiones Taikin SpA, lo que fue contestado favorablemente por correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 16, de fecha 30 de mayo de 2025, que el Concejo, en la sesión ordinaria Nº 1395, de fecha 28 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el local ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen Nº 2.965, local 11, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Taikin Sushi", al solicitante Inversiones Taikin SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3º y 5º de la ley N° 19.925.

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a **INVERSIONES TAIKIN SpA**, rol único tributario Nº 77.533.101-1, representado legalmente por don Abelardo José Hajjar Tokatli, rol único nacional N° la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen Nº 2.965, local 11, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Taikin Sushi".

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a las categorías Diurno y Nocturno, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 28 de enero de 2025, se ha otorgado a Inversiones Taikin SpA la patente comercial Rol N° 223066, giro restaurante sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo local.

4. **NOTIFÍQUESE** al representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDESA

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA RIVERA ROJAS
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Sociedad interesada - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
CRR/HMV/VRS